



Radicado: D 2022070003612

Fecha: 25/05/2022



Tipo: DECRETO

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA
GOBERNACION

**DECRETO****Por el cual se Deroga un Acto Administrativo**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.1.12 consagra que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en un cargo cuando, la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, en la ley o el presente Título.

Mediante el Decreto 2022070000480 del 11 de enero de 2022, en el Artículo primero se concedió Licencia Ordinaria no Remunerada a la señora MARISELA VALENCIA GRISALES, identificada con cédula de ciudadanía 30.406.337, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, sede, Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, población mayoritaria, del municipio de Guatapé, a partir del 11 de enero de 2022 y hasta el 11 de abril de 2022, ambas fechas inclusive.

Mediante el mismo Decreto, en el artículo segundo, se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora NYDIA ESTELLA PORRAS ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía 21.811.444, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana e Idioma Extranjero, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, sede, Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, población mayoritaria, del municipio de Guatapé, mientras dure la Licencia Ordinaria no Remunerada de la señora MARISELA VALENCIA GRISALES, identificada con cédula de ciudadanía 30.406.337.

A través de solicitud escrita y radicada con No ANT2022ER000597 del 12 de enero de 2022, la señora MARISELA VALENCIA GRISALES, identificada con cédula de ciudadanía 30.406.337, desistió de la licencia ordinaria no remunerada toda vez que no hizo uso de ella. De acuerdo a lo anterior, se hace necesario derogar el Decreto 2022070000480 del 11 de enero de 2022, mediante el cual se concedió licencia ordinaria no remunerada a la señora MARISELA VALENCIA GRISALES, identificada con cédula de ciudadanía 30.406.337 y se



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora NYDIA ESTELLA PORRAS ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía 21.811.444.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el artículo primero del Decreto **2022070000480** del 11 de enero de 2022, por el cual se concedió Licencia Ordinaria no Remunerada, a partir del 11 de enero de 2022 y hasta el 11 de abril de 2022, ambas fechas inclusive, a la señora **MARISELA VALENCIA GRISALES**, identificada con cédula de ciudadanía **30.406.337**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, sede, Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, población mayoritaria, del municipio de Guatapé, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar el artículo segundo del Decreto **2022070000480** del 11 de enero de 2022, por el cual se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora **NYDIA ESTELLA PORRAS ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía **21.811.444**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana e Idioma Extranjero, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, sede, Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, población mayoritaria, del municipio de Guatapé, mientras dure la Licencia Ordinaria no Remunerada de la señora **MARISELA VALENCIA GRISALES**, identificada con cédula de ciudadanía **30.406.337**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las interesadas, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la Docente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra	13/05/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado – Contratista	W. Ocampo	13/05/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	12/05/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	10/05/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.